

**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°00.944/2014, QUE DESIGNA SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL
PATRIMONIO REGIONAL SITIOS CHINCHORRO.**

DECRETO EXENTO N° 00. 541/2021.

Arica, 03 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, Decreto Exento N°00.944/2014 de fecha 24 de octubre de 2014; Carta Rectoría N°1.235, de fecha 30 de julio de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°00.830/2014, de fecha 03 de septiembre de 2014, se crea el Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro.

Que, mediante Decreto Exento N°00.944/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, se designa como Secretario Ejecutivo del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro a don Sergio Medina Parra, académico adscrito al Departamento de Educación de la Facultad de Educación y Humanidades.

Que, mediante carta REC N°1.235, de fecha 30 de julio de 2021, se solicita oficializar el nombramiento de don **BERNARDO ARRIAZA TORRES**, como Director del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorros.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto, a contar de la tramitación del presente acto administrativo, el Decreto Exento N°00.944/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, que designa como Secretario Ejecutivo del Centro de Gestión del Patrimonio Regional Sitios Chinchorro a don **SERGIO MEDINA PARRA**, académico adscrito al Departamento de Educación de la Facultad de Educación y Humanidades.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector